

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

La merced 24 de Mayo del 2010

CARTA N° 003 CA- MPCH.

SEÑORES:

POSTORES AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC.

ACTA DE ABSOLUCION DE OBSERVACIONES Y/O CUNSLTAS

En la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo las 10:00 am del día Jueves 20 de Mayo del 2010, reunidos los miembros titulares integrantes de la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC, bajo la Ley N° 27767, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- Absolución de consultas y observaciones de acuerdo al calendario del proceso de Adquisición ADP N° 001-2010-CA-MPCH.

Acto seguido se verificó el quórum reglamentario, estando presentes los siguientes miembros titulares:

1. CPC. VICTOR R. DE LA CRUZ VILVEZ
2. SR. WILLY HAMMER ASTETE
3. BACH/ING. JOSÉ RIGOBERTO, TORRES MUCHA

Seguidamente se dio inicio la reunión con la intervención del Presidente; quien dio la bienvenida a los demás miembros de la comisión y procediendo a informar que a la fecha los interesados que adquirieron las Bases Administrativas fueron:

1. Corporación Peruana Servicios Múltiples Parril EIRL.
2. Industrias MIRF SRL.
3. Rubén Andrés, Alvarado López
4. María Banigna Velazco Canchari

De las cuales la Empresa Industrias MIRF SRL. Industrialización y Comercialización de productos de la Región e Importados, con fecha 19 de Mayo del 2010 bajo el expediente 6530 ingresa por mesa de partes dirigido a la comisión de adquisición realizando las siguientes consultas:

1. PRIMERA CONSULTA: En el caso del certificado o constancia del Ministerio de Agricultura menciona que debe ser presentado original o copia legalizada, ¿este documento necesariamente debe ser dirigido para el presente proceso o simplemente es para verificar si es agricultor regional la cual menciona en dichas bases?

ABSOLUCION DE CONSULTA: El certificado o constancia otorgada por el Ministerio de Agricultura o agencia agraria correspondiente que se solicita en las bases se aclara que no necesariamente debe estar dirigido al presente proceso, es válido que dicha constancia pueda haber sido otorgado con el objeto de que el postor pudiera verse presentado en otros procesos.

2. SEGUNDA CONSULTA: por otro lado los certificados de fumigación y licencia de funcionamiento solo los piden a las empresas organizadas la cual se debería también incluir a los productores individuales y grupales puestos que estos postores se servirán de otras empresas para su respectivo procesamiento de sus productos ofertados, este pedido es con la finalidad de garantizar la calidad e inocuidad de estos producto. Para el cual ellos deben presentar el certificado de fumigación legalizado y licencia de funcionamiento actualizado de donde realizaran dicho procesamiento.

ABSOLUCION DE CONSULTA: no se acoge la siguiente observación quedando conforme establece las bases.

3. TERCERA CONSULTA: en la presente bases también no menciona el volumen que debe ofertar cada postor tanto individual, grupal y empresa organizada sería bueno aclarar este requisito.

ABSOLUCION DE CONSULTA: no se acoge la presente observación, debido que los volúmenes que debe ofertar cada postor no debe ser mayor a las indicadas a las bases

Siendo las 11:00 am del mismo día, se da por finalizado la presente reunión, pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.